CONTRATO UOC N° 21 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 por SBE para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EDIFICIO PERÚ DEL MTESS"* ID Nº 331.334.-

suscripto con la firma ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO

Entre el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliado en la calle Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. GUILLERMO SOSA FLORES**, **Ministro**, con Cédula de Identidad **N° 330.184**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la firma unipersonal **ALKA COMERCIAL de ALDO JAVIER GODOY ARELLANO**, con RUC Nº **2.289.974-0**, domiciliada en la calle 1º Presidente Nº 1.454 c/ Sacramento, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALDO JAVIER GODOY ARELLANO**, con Cédula de Identidad Nº 2.289.974, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan en celebrar el presente contrato de conformidad a la adjudicación realizada por la Contratante a través de la Resolución MTESS Nº 474/17 del 12 de Julio de 2017, dictada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EDIFICIO PERÚ DEL MTESS" – ID. Nº 331.334**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la contratación de la empresa que resultara adjudicada en el LOTE N° 3 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EDIFICIO PERÚ DEL MTESS" ID. 328.914**; bienes que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** conforme a las Órdenes de Compa, Especificaciones Técnicas, precios adjudicados y las condiciones generales y especiales del Contrato.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ALKA Comercial

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados;

e) La resolución de adjudicación MTESS N° 474/17 del 12 de Julio de 2017, emitida por la Contratante, y su respectiva notificación;

f) El Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica;

g) Las Garantías presentadas por el Proveedor.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", incluido en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, asignado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).----------

3.2 Esta contratación está incluida, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.334; el CDP es el Nº 214/2017 de fecha 30 de Mayo de 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL EDIFICIO PERÚ DEL MTESS" – ID. Nº 331.334**, convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y**

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ALKA Comercial

SEGURIDAD SOCIAL (MTESS), y aprobado por Resolución MTESS Nº 377/17 de fecha 01 de Junio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS Nº 474/2017 de fecha 12 de Julio de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 Cuadro de Precios Adjudicados

LOTE Nº 3 – ARMARIOS DE METAL

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	ALKA COMERCIAL (ALDO J. GODOY)	
								PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	56101520-001	ARMARIO DE METAL	DE SOTO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	9	1.160.000	10.440.000
2	56101520-001	ARMARIO DE METAL	DE SOTO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	4	1.685.000	6.740.000
3	56101520-001	ARMARIO DE METAL	DE SOTO	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	7	1.260.000	8.820.000
PRECIO TOTAL(*)									**26.000.000**
	MONTO:	**Gs. 26.000.000.- (Guaraníes Veintiséis millones).-**							

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones.)** por el Lote Nº 3 "Armarios de Metal".----------

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1 Los bienes deben ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días hábiles –como máximo– posteriores a la recepción de Orden de Compra por parte del **Proveedor**, plazo establecido

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ALKA Comercial

en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; en la siguiente dirección: **Av. Perú esquina Río de Janeiro – Edifico Perú** del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.**----------

7.2 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días hábiles posteriores al reclamo realizado por **LA CONTRATANTE**, ya sea por medio de nota o por correo electrónico declarado.----------

7.3 Todos los bienes deberán poseer Garantía Escrita del Fabricante y por un periodo mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los Bienes.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.----------

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y deberá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo Nº 51 del Decreto 21.909/03.----------

9.3 La liberación de la Garantía de cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR**; y será devuelta a éste, previa solicitud del mismo.----------

10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ALKA Comercial

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, los representantes acreditados de **LAS PARTES**, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de AGOSTO del año 2017.----------

Sr. ALDO JAVIER GODOY ARELLANO
Representante Legal
Empresa **ALKA COMERCIAL**

ALKA Comercial

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)